

ORDENANZA Nro. 2.147

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el Artículo 2o. de la Ordenanza No. 2.124 el que quedara redactado en los siguientes terminos "La Comision estara integrada por dos Concejales, actuando el autor del proyecto como coordinador de la misma, el Director General de Ecologia y Medio ambiente o un representante del mismo; dos profesionales universitarios dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyos titulos tengan incumbencia en temas de Ecologia y Medio Ambiente o temas afines.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejel Manuel NIETO ORTIZ.

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.